

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha de 3 de abril de 2025, la nueva Ordenanza Municipal de Tráfico de Bolaños de Calatrava y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual podrá ser examinado el expediente por los interesados para que, en su caso, formulen las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, encontrándose a disposición de los mismos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bolanosdecalatrava.es>.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 9 de abril de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>